

RESOLUCIÓN No 540
FECHA: 04 DE ABRIL DE 2019

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 1 de 4



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION
PUBLICA N° LIC-01-2019**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la Licitación Pública LIC-01-2019 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por diez días hábiles, anteriores a la apertura de la Licitación Pública.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 436 de marzo 14 de 2019, ordenó la apertura de la Licitación Pública LIC-01-2019, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS*
3. Que para la Licitación Pública LIC-01-2019, se estableció un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$844.850.478 Incluido IVA. Para dicha contratación, se han constituido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1194 del 14 de febrero de 2019 y el No 1198 del 14 de febrero de 2019. Por un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar recursos.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 22 marzo a las 09:30am, cuyos oferentes fueron los siguientes:

No	RADICADO	PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN	Nro. SOBRES
1	2019-008831	ASEAR S.A. E.S.P.	FECHA:22/03/2019 HORA: 09:19am	2

5. Que el día 27 de marzo de 2019 se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica-, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	ASEAR S.A E.S.P	Cumple



- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Financiera
1	ASEAR S.A E.S.P	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación capacidad organizacional
1	ASEAR S.A E.S.P	Cumple

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de experiencia acreditada establecida en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Evaluación de la experiencia Acreditada
1	ASEAR S.A E.S.P	Cumple

- El oferente **ASEAR S.A. E.S.P**, Cumple con la experiencia exigida en el numeral 3.1.11 del pliego de condiciones, en relación a los contratos que se encuentran registrados en el RUP, y a los certificados de experiencia aportados en la propuesta presentada.
- Las propuestas hábiles serán evaluadas y se les otorgará hasta cien (100) puntos, así:

No.	Factor de escogencia y calificación		Puntaje	OBSERVACIONES
1	Factor económico		30	Folio 77 - La propuesta económica se encuentra ajustada y no sobrepasa el presupuesto oficial
2	Factor técnico - Calidad del personal	salud ocupacional	10	Folios 96-148 - profesional y dos tecnólogos en salud ocupacional, con vinculación laboral en la empresa de 12 meses
		Supervisor	10	Folios 150-176 - Profesional
		Personal de aseo	10	Folio 177 al 184 - Superior a 150 horas
3	Capacidad Operativa	Personal	19	Del folio 185 al 258- cuenta con un total superior a 2000 personas
4	Apoyo industria nacional		10	Folio 259 el 100% de los servicios de origen nacional
5	Personal profesional y técnico al servicio de la empresa oferente		10	Folios 262-353 profesional y dos tecnólogos en salud ocupacional, con vinculación laboral en la empresa de dos

RESOLUCIÓN No 540
FECHA: 04 DE ABRIL DE 2019

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 3 de 4



			años
6	Personal en Condición de Discapacidad	1	Folios 354-355 aporta certificado firmado del total de trabajadores y certificado expedido por el Ministerio de Trabajo
TOTAL		100	

6. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende se ajusta a lo dispuesto por la ley.
7. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (5) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 03 de abril de 2019, termino dentro del cual NO se presentaron observaciones al informe de evaluación, ni se subsanaron requisitos habilitantes.
8. Que a la audiencia de adjudicación asistieron las personas que se encuentran relacionadas en el listado de asistencia y en el acta de la audiencia.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, de acuerdo a la evaluación realizada y publicada, el comité asesor y evaluador recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Licitación Pública LIC-01-2019, al oferente **ASEAR S.A. E.S.P.**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LIC-01-2019, que tiene por objeto *PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS*, a la empresa **ASEAR S.A. E.S.P** con Nit No 811.044.253-8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCIA identificado con cedula número 15.253.986 de Caldas (Ant), por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS \$840.019.890 Includo IVA**, por un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar recursos.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública LIC-01-2019.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26

RESOLUCIÓN No 540
FECHA: 04 DE ABRIL DE 2019

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 4 de 4



CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los 04 días del mes de abril de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTAÑA-URREGO *IB*
Alcalde Municipal

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román.	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: <i>IB</i>